

Queridos hermanos y hermanas en Cristo,

En julio de 2002, la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos publicó el primer *Estatuto para la Protección de Niños y Jóvenes*. Durante los últimos 15 años, la Arquidiócesis de Los Ángeles ha estado al frente en la implementación del *Estatuto* a través de sus políticas, procedimientos, programas y recursos de prevención contra el abuso de menores.

Desde que se implementó el *Estatuto*, la oficina de Protección a los Niños de la Arquidiócesis ha entrenado a 300,000 adultos en los programas VIRTUS® de Prevención del Abuso Sexual de Menores Programas de Concientización Para Adultos y a más de 1.4 millones de niños y jóvenes en el programa para niños. Además, a través de nuestro proceso sistemático de verificación de antecedentes del personal de la Iglesia, se han tomado las huellas digitales de 168,000 adultos.

Este folleto, junto con el *Manual Administrativo Arquidiocesano*, Capítulo 9: Ambiente Seguro (<http://handbook.la-archdiocese.org/chapter-9>), les ayudarán a conocer más a fondo esta importante iniciativa.

Gracias por su compromiso por asegurar que los niños y jóvenes estén protegidos en nuestras parroquias, escuelas, ministerios y comunidades. Juntos estamos haciendo la diferencia.

Encomiendo a todos nuestros menores y familias al tierno cuidado y protección de Nuestra Santísima Madre María.

+ José H. Gómez

+ José H. Gómez  
Arzobispo de Los Ángeles

## El abuso sexual de menores – un problema profundo en la sociedad

El abuso de menores es una realidad social alarmante. Numerosos estudios, a pesar de variaciones en sus resultados, calculan que aproximadamente un 40% de niñas y un 30% de niños han sido abusados de alguna forma por un adulto durante su niñez y adolescencia, siendo que la mayoría de los abusos sexuales de niños ocurren dentro del círculo familiar. Nosotros, como Pueblo de Dios, debemos trabajar juntos para impedir toda forma de abuso sexual, dondequiera que ocurra.

## Enseñanza de la Iglesia sobre el abuso sexual de menores

La Iglesia condena cualquier tipo de abuso sexual de menores como un pecado grave. El *Catecismo de la Iglesia Católica* dice: “Se puede equiparar al incesto los abusos sexuales perpetrados por adultos en niños o adolescentes confiados a su guarda. Entonces esta falta adquiere una mayor gravedad por atentar escandalosamente contra la integridad física y moral de los jóvenes que quedarán así marcados para toda la vida, y por ser una violación de la responsabilidad educativa” (2389).

## El Estatuto para la protección de los niños y jóvenes

En junio del 2002 los obispos de los EEUU adoptaron el Estatuto para la Protección de los Niños y Jóvenes. En este importante documento también encontramos las *Normas Básicas*, que son la respuesta de la Iglesia al abuso sexual de menores, así como pasos concretos a seguir en un trabajo activo de prevención de abusos sexuales. Algunos elementos claves de la implementación del *Estatuto* incluyen:

### 1) La Oficina del Ministerio de Asistencia a las Víctimas, que ofrece ayuda para que las víctimas de abuso encuentren sanación (Artículos 1, 2, 4, 12, 16 del Estatuto)

Esta oficina fue establecida en la Arquidiócesis de Los Ángeles en abril 2002 para ocuparse de cualquier denuncia de abuso sexual, ocurrido recientemente o en el pasado, cometido por clérigos, religiosos, así como por empleados o voluntarios de la Arquidiócesis. Esta oficina tiene la responsabilidad de crear y mantener un ambiente

seguro y compasivo para que las víctimas se manifiesten, y al mismo tiempo garantizar que las autoridades civiles sean notificadas, y que las víctimas reciban asesoramiento y otros servicios durante el proceso de sanación.

## Llame a la Oficina del Ministerio de Asistencia a las Víctimas al (800) 355-2545 para:

- reportar la mala conducta de algún sacerdote, diácono, empleado o voluntario de la Arquidiócesis de Los Ángeles.
- obtener información sobre programas, recursos y el continuo compromiso de la Arquidiócesis en asistir a las víctimas/sobrevivientes de abuso sexual.
- reportar casos de abuso ocurrido en otras diócesis, y obtener la asistencia necesaria para contactar a las personas apropiadas en dicha diócesis.

[www.la-archdiocese.org/org/protecting/vam](http://www.la-archdiocese.org/org/protecting/vam)

## 2) Oficina de Protección a los Niños y la formación de Comités Parroquiales de Protección a los Niños (Artículo 2 del Estatuto)

La Oficina de Protección a los Niños y la formación de Comités Parroquiales de Protección a los Niños fueron establecidos por un mandato del Cardenal Roger Mahony en 2002. La Oficina de Protección a los Niños asiste a los comités parroquiales permanentes en la implementación de los programas de educación para la prevención del abuso sexual de menores, así como de políticas, procedimientos y recursos para crear un ambiente seguro.

[www.la-archdiocese.org/org/protecting/safeguard](http://www.la-archdiocese.org/org/protecting/safeguard)

## 3) Programas educativos para adultos sobre la prevención del abuso sexual de niños y jóvenes (Artículo 12 del Estatuto)

El Programa VIRTUS® “Protegiendo a los Niños de Dios” es un programa educativo para adultos que dura tres horas, y enseña cinco reglas básicas para la prevención del abuso sexual de menores. Este es un programa obligatorio para todos los adultos que tienen contacto regular con niños o jóvenes. Más de 300 mil sacerdotes, empleados, voluntarios y padres de familia han participado en este programa. Para más información llame al (213) 637-7227.

<http://www.virtusonline.org/virtus>

#### 4) Programas educativos para niños y jóvenes sobre la prevención del abuso sexual (Artículo 12 del Estatuto)

Para prevenir el abuso sexual de menores, es necesario que los niños aprendan algunas reglas para la protección de su cuerpo así como otras medidas para protegerse a sí mismos. La Arquidiócesis de Los Ángeles ofrece a los niños los siguientes programas de prevención, apropiados según su edad:

- VIRTUS®: Enseñando sobre el contacto físico seguro
- Contacto físico: bueno y malo
- Efecto del Plan de un Ambiente Seguro

Las parroquias y escuelas pueden elegir cualquiera de los programas arriba mencionados. Todos estos programas alientan la participación de los padres de familia para reforzar lo que sus hijos aprenden, dándoles información y materiales para que así puedan llevar a cabo su misión de ser los principales educadores de sus hijos.

Para más información llame al (213) 637-7460.

[www.la-archdiocese.org/org/protecting/safeguard/Pages/education.aspx](http://www.la-archdiocese.org/org/protecting/safeguard/Pages/education.aspx)

#### 5) Verificación de antecedentes (Artículo 13 del Estatuto)

Todos los miembros del clero, así como los empleados y voluntarios de parroquias y escuelas que tengan contacto regular con niños o jóvenes deben tener sus huellas digitales registradas.

Para más información llame al (213) 637-7411.

[www.la-archdiocese.org/hr/Pages/fingerprinting.aspx](http://www.la-archdiocese.org/hr/Pages/fingerprinting.aspx)

#### 6) Políticas de la Arquidiócesis de Los Ángeles para la prevención de abusos sexuales de menores (Artículo 6 del Estatuto)

La Arquidiócesis de Los Ángeles ha implementado políticas y procedimientos rigurosos para garantizar que nuestras parroquias y escuelas ofrezcan un ambiente seguro para todos los niños y jóvenes. Estos incluyen:

- “Cero tolerancia”
- Pautas para adultos que son empleados o voluntarios en programas con menores
- Pautas sobre los “límites de contacto” de la Arquidiócesis de Los Ángeles para jóvenes de “Junior High” y “High School” que son empleados o voluntarios con niños o jóvenes
- Procedimientos para el cumplimiento de la Ley de Megan

Para ver estas y otras políticas:

[www.la-archdiocese.org/org/protecting](http://www.la-archdiocese.org/org/protecting)

#### 7) Reportando el abuso de un menor

Bajo la ley del estado de California, todos los sacerdotes, diáconos, profesores, administradores y empleados de nuestras parroquias y escuelas tienen la obligación de reportar abusos. Cuando alguna de estas personas recibe cualquier información que lleve a una “sospecha razonable” de que un menor puede ser una víctima de abuso o negligencia, tiene la obligación de hacer un reporte ya sea a las autoridades civiles o a agencias de protección de niños. Para más información sobre cómo responder a una alegación o sospecha de abuso de niños, ver:

[www.la-archdiocese.org/org/protecting/vam](http://www.la-archdiocese.org/org/protecting/vam)

Si usted o alguien que conoce es o ha sido víctima de abuso, puede llamar a la Oficina del Ministerio de Asistencia a las Víctimas al (800) 355-2545, donde le ofrecerán asistencia sobre cómo hacer un reporte. También puede buscar ayuda directamente de las agencias de Servicios de Protección a los Niños o de las autoridades legales, cuya información se encuentra abajo. En caso de emergencias, llamar al 911.

##### Condado de Los Ángeles:

Línea de emergencia para hacer un reporte de abuso de algún menor: (800) 540-4000

Unidad de Control de Investigación para todos los reportes de abuso de niños: (213) 486-0530

Oficina del Alguacil del Condado de Los Ángeles:

Oficina de Víctimas (24 horas) (562) 946-8531  
Para hablar con un Detective (562) 946-7960

Para personas que viven afuera del estado de California y desean comunicarse con la Oficina de Protección de los Niños en Los Ángeles: (213) 639-4500

##### Condado de Santa Bárbara:

Línea de emergencia Abuso de Niños (800) 367-0166  
Oficina del Procurador  
Asistencia para Víctimas y Testigos (805) 568-2400

##### Condado de Ventura:

Línea de emergencia Abuso de Niños (805) 654-3200  
Oficina del Procurador  
Asistencia para Víctimas (805) 654-3622

## TRABAJANDO JUNTOS PARA PREVENIR EL ABUSO SEXUAL DE MENORES 2017



SECRETARIAT OF CHILD AND YOUTH PROTECTION  
United States Conference of Catholic Bishops

## ARCHDIOCESE OF LOS ANGELES POLÍTICAS PROGRAMAS RECURSOS

